



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Horas Extras PRIGENT

VISTO:

La realización de horas extras por parte del Agente Nodocente Sr. Eduardo Matías PRIGENT.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art. 74 el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación proveniente del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, al Personal Nodocente que se indica a continuación. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art. 74, correspondiente al mes de julio de 2023;

Sr. Eduardo Matías PRIGENT Leg.44.132 (Cargo 366/2) por la suma de 10 (diez) horas extras mensuales.

ARTICULO 2º: Imputar el presente egreso con cargo a Fondos Propios. Fuente 12.

ARTICULO 3º: Pase a las Áreas de Personal y Sueldos y Económico-Financiera, a sus efectos.

